



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
LETICIA – AMAZONAS**

---

<b>PROCESO:</b>	<b>RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>DEFENSORA DE FAMILIA</b>
<b>EN INTERES DEL NNA:</b>	<b>VALERIA SUSANA DAVILA CONDE</b>
<b>RADICACION:</b>	<b>910013184001-2019-00094-00.</b>

---

Leticia (Amazonas), diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

En informe realizado el día 12 de noviembre de 2020, el equipo psicosocial adscrito al CAIVAS refiere que la menor de edad se encuentra con su progenitora en la ciudad de Cúcuta sin informar la fecha de retorno a la ciudad de Leticia, de igual manera, se describe que la progenitora de la menor se encuentra molesta con la comunicación ya que aduce que no denotó la efectividad de la justicia respecto de los hechos de los que presuntamente fue víctima su menor hija, por lo anterior, el Despacho dispone:

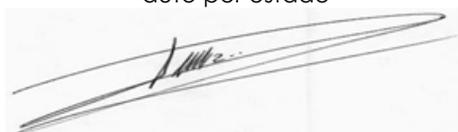
- 1.- Agregar los documentos allegados al expediente.
- 2.- Dado a que no se tiene certeza del estado actual de la menor de edad, se dispone prorrogar el presente P.A.R.D por seis (06) meses en aras de establecer el acceso a la garantía de derechos por parte de la niña.
- 3.- Oficiar a la Fiscalía General de la Nación con el fin de que informen al Despacho que acciones se han llevado en el marco del proceso, remítase copia de la comunicación de fecha 09 de diciembre de 2019 obrante a folio 38 del expediente.
- 4.- Oficiase a I.C.B.F. en aras de ordenar a quien corresponda, realizar una visita social a la residencia de la niña con el fin de establecer el estado actual de la misma, la anterior, teniendo en cuenta los protocolos existentes respecto del COVID-19. Ríndase el informe en el menor tiempo posible.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO**  
**Juez**

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA**

Hoy 11 DE DICIEMBRE DE 2020 se notifica el presente  
auto por estado



**ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.**  
Secretario.